



RIO CUARTO, 21 de diciembre de 2018.

VISTO la nota presentada por la estudiante María Jimena DOBLAS (D.N.I. 30.665.069) de la carrera: ABOGACÍA (50), y

CONSIDERANDO

Que mediante la nota citada precedentemente, la estudiante DOBLAS solicita extensión del periodo de condicionalidad en las asignaturas SEMINARIO-TALLER DE TÉCNICA LEGISLATIVA (5142) y DERECHO PRIVADO IX (Derecho de Daños) (5132) de la carrera ABOGACÍA (50), de régimen cuatrimestral (1er. Cuatrimestre).

Que se le otorgó hasta el Turno Mayo 2018 para cumplir con la condicionalidad y que ha resultado insuficiente.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan rendir las asignaturas y avanzar en la continuidad de sus estudios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 007/17 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.


EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:


ARTICULO 1º: Extender el período de condicionalidad en las asignaturas SEMINARIO-TALLER DE TÉCNICA LEGISLATIVA (5142) y DERECHO PRIVADO IX (Derecho de Daños) (5132) de la carrera ABOGACÍA, para la estudiante **María Jimena DOBLAS (D.N.I. 30.665.069)**, hasta el turno noviembre-diciembre 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 1016/2018

I.C.


Prof. Silvana Beatriz BARROSO
Secretaria Académica
Facultad Cs. Humanas - U.N.R.C.


Prof. Fabio Daniel DANDREA
DECANO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC